

DECRETO ALCALDICIO N° 02344

Casablanca, 17 DE NOVIEMBRE de 2010

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con un jornal para los trabajos del Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín", por el Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad Iral.
- 2.- Lo solicitado por Diplad.
- 3.- Lo establecido en el art. 3º de la Ley N° 18.883.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Contrátase directamente a don **PATRICIO RENAN SANTANA SANTANA**, cédula de identidad N° 11.921.058-5, para que se desempeñe como jornal para los trabajos del Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín", por el Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad Iral, por una remuneración bruta de \$ 254.784, correspondiente hasta el 30 de noviembre de 2010.
- II.- El Departamento Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 asignación 004 "iniciativas de Inversión - Pavimentación de Media Calzada" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Dir. Obras
- RR.HH.-
- Dir. Control
- Dir. Finanzas
- Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 17 de noviembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **PATRICIO RENEN SANTANA SANTANA**, cédula de identidad N° 11.921.058-5, domiciliado en Villa José María, Casablanca, en adelante, el "trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo que se registrará por el Código del Trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio.

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como jornal en el Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buín", financiado por el Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad IRAL

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizará en calle Buín de esta comuna

CUARTO: EL trabajador cumplirá una jornada semanal de 40 horas, de acuerdo a la siguiente distribución horaria: lunes a viernes de 8:30 hrs. a 12:00 y de 13:00 hrs. a 17:30 hrs.

QUINTO: La remuneración del trabajador será la cantidad I de \$ 254.784.-, que será liquidada y pagada los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración sólo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social. No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas, salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

SEXTO: El presente contrato se extenderá hasta 30 de noviembre de 2010, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato, o por dejan de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador a contar de esta fecha.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: El presente contrato se firman en 4 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.


PATRICIO SANTANA SANTANA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca